

**ACUERDO N°13
(Agosto 23 de 2017)**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 06 de 2013 manual de contratación, supervisión e interventoría en su artículo décimo cuarto numeral 1”.

La Junta Directiva de Enviaseo E.SP., en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 142 de 1994, y el Acuerdo N° 14 del 27 de octubre de 2005, por medio del cual se expide el nuevo régimen estatutario de la empresa industrial y comercial de Estado ENVIASEO E.S.P.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° 06 de 2013, se expidió el nuevo manual de contratación, supervisión e interventoría.

Que ENVIASEO E.S.P en su calidad de entidad prestadora de Servicios Públicos domiciliarios en el Municipio de Envigado, celebra convenios y contratos tendientes a la recuperación, cuidado, mantenimiento de los espacios públicos y zonas de protección ecológica, promoción y sensibilización a la comunidad en el manejo del medio ambiente, asesoría y acompañamiento de procesos empresariales, entre otros, dando cumplimiento a la constitución nacional, ley 142 de 1994 y los Decretos 713 de 2002 y 1505 de 2003.

Que es necesario darle celeridad a los procesos de contratación pero siempre en aras de dar cumplimiento a la normatividad y a la transparencia que para estos casos aplica.

Que Enviaseo E.S.P. por ser una entidad a la cual rige la Ley 142 de 1994, le aplica el derecho privado para actos y contratos.

Acorde lo expresado, la Junta Directiva de Enviaseo E.S.P

ACUERDA

Artículo Primero: Adicionar al **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO** Numeral 1:

“CONTRATACION DIRECTA SIN SUSCRIPCION DE CONTRATO ESCRITO: Cuya cuantía sea inferior o igual a once (11) salarios mínimos legales vigente, no requiere de contrato escrito pero si de dos (2) ofertas o cotizaciones.”... Dentro de esta modalidad estarán incluidos las compras de tiquetes aéreos, SOAT, los viáticos, el pago de peajes, la adquisición de seguros y el pago de la disposición final de residuos ordinarios los cuales requerirán solo una (1) cotización.

Artículo Segundo: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Envigado a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de dos mil diez y siete (2017).


RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Presidente Junta Directiva


PABLO ANDRES RESTREPO GARCÉS
Secretario Junta Directiva